

**ACTO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA Y AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN LEGAL DE  
CERTIFICADO POR PRÉSTAMO**

Quien(es) suscribe(n) \_\_\_\_\_ (nombre(s) deudor(es), (nacionalidad),  
\_\_\_\_\_ (estado(s) civil, \_\_\_\_\_ portador(a)(es) de la(s) cédula(s) de identidad y electoral o pasaportes  
número(s) \_\_\_\_\_, con domicilio y residencia en  
\_\_\_\_\_, República Dominicana,  
respectivamente, (en lo adelante denominada "EL DEUDOR GARANTE"), por medio del presente documento para seguridad y garantía  
del pago del préstamo No. \_\_\_\_\_ que me(nos) ha sido concedido por la **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS  
Y PRÉSTAMOS** (en lo adelante denominada "APAP") por la suma de  
\_\_\_\_\_ (RD\$ \_\_\_\_\_)

**en fecha** \_\_\_\_\_ **del mes de** \_\_\_\_\_ **del año** \_\_\_\_\_, según consta en el pagaré firmado por el (los) suscrito(s) en esta  
misma fecha, así como los intereses y accesorios del referido préstamo, cedo (emos) a favor de **APAP** los fondos del *Certificado*  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ emitido (a) mi (nuestro) favor por la suma de  
\_\_\_\_\_ (RD\$ \_\_\_\_\_). A estos fines quien(es) suscribe (suscribimos) consiente  
(consentimos) en endosar y entregar a favor de **APAP** dicho Certificado, estableciendo en el reverso del mismo, conforme se indica a  
continuación: Endosado y entregado a favor de **APAP** por la suma total indicada en el anverso, como garantía del préstamo de fecha  
\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por la suma de **RD\$** \_\_\_\_\_ y autorización de realizar  
la compensación legal prevista en los artículos 1289 y siguientes del Código Civil, sin necesidad de intervención judicial, conforme la  
ejecución extrajudicial establecida en la Ley 45-20 de Garantías Mobiliarias, en caso de la falta de pago del indicado préstamo  
incluyendo principal y accesorios. Por tanto, renunciamos al beneficio de la no redención anticipada del certificado si por motivo de  
incumplimiento en el pago de 2 cuotas, **APAP** se viere obligado a cancelarlo para cubrir la deuda del prestamos antes mencionado.

1. La ejecución extrajudicial se llevará a cabo por un ejecutor, quien podrá ser un notario público, un vendutero público o un fiduciario, cuya designación será pactada por Las Partes y que contendrá el pacto entre las partes por el que acuerdan el proceso de ejecución extrajudicial. **APAP** entregará al ejecutor la solicitud de ejecución de la garantía mobiliaria, adjuntando a la misma el título ejecutorio consistente en el contrato de garantía mobiliaria original y la inscripción del formulario de ejecución. El ejecutor requerirá a **EL DEUDOR GARANTE**, por ministerio de alguacil, el pago de las sumas adeudadas, otorgando un plazo de tres días francos para que demuestre únicamente pago liberatorio o prescripción, mediante documentación fehaciente e idónea. Vencido este plazo sin que el pago total requerido haya sido realizado, el ejecutor procederá a ordenar la subasta, la venta directa o la adjudicación en pago, conforme al acuerdo pactado entre las partes.

Artículo 1. A los efectos antes indicados, quien(es) suscribe(n) reconoce (mos) declara (mos) bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. Que otorga(otorgamos) y constituyo(constituimos) en favor de la ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP) una garantía mobiliaria sin posesión por un monto de RD\$ \_\_\_\_\_.
2. Que la presente Garantía se describe como \_\_\_\_\_.
3. Que los bienes dados en garantía mobiliaria son de mi (nuestra) propiedad y que sobre estos no pesa ningún gravamen legal, convencional o judicial.
4. Que los bienes dados en garantía mobiliaria han sido recibidos por APAP y serán detentados por ésta hasta tanto quien(es) suscriben hayan realizado el pago del préstamo antes referido, en principal y accesorios, en este orden me (nos) comprometo (comprometemos) a renovar dicho certificado de conformidad a las condiciones del mercado, hasta tanto el préstamo antes descrito sea cancelado.
5. Que me (nos) está totalmente prohibido constituir una nueva garantía mobiliaria o cualquier otro gravamen sobre la garantía otorgada, a menos que obtenga(mos) previamente autorización de la APAP.
6. Que autorizo (autorizamos) a APAP a inscribir la garantía mobiliaria sin posesión, en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias administrado por el Ministerio de Industria y Comercio y Pymes, o en el sistema que aplique conforme la regulación vigente, así como a modificar o renovar la garantía objeto del presente Acto.
7. Que autorizo (autorizamos) a APAP a utilizar, suministrar o registrar los datos de identificación personal de éste que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones a través del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias correspondientes a la garantía otorgada en virtud del presente Acto.
8. Que APAP podrá aplicar los intereses generados por la totalidad de los fondos depositados en el certificado arriba indicado (a) al pago del préstamo, en caso de que el mismo se haga exigible por falta de pago del principal o accesorios por parte del/los suscribiente(s). Al momento de efectuar la compensación, APAP deberá notificar a EL DEUDOR GARANTE la forma en la que fueron efectuados los pagos.

Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202422113 de fecha 22 de marzo de 2024.

9. Que, al ocurrir un Incumplimiento o cualquier otro evento que, al tenor del presente Acto, a opción de APAP, perderé (perderemos) el beneficio del término que le ha sido concedido y las condiciones de pago establecidas, y APAP podrá de pleno derecho exigir el pago del Préstamo y ejecutar la garantía mobiliaria siguiendo los siguientes criterios, en cuyos casos los valores restantes luego de la cancelación serán depositados en la Cuenta de Ahorro del Cliente:
- 1.1. Por vencimiento: APAP procederá a la ejecución extrajudicial expresada en el Artículo 1 a partir de los cinco (5) días luego del vencimiento del Préstamo.
  - 1.2. Por atraso: APAP procederá a la ejecución extrajudicial expresada en el Artículo 1 a las dos (02) cuotas atrasadas consecutivas.
10. Que, para los fines de ejecución del presente Acto, hago (hacemos) elección de domicilio de la manera indicada en el encabezado del presente Acto.

### **Artículo 3. Derechos y obligaciones de las Partes.**

#### **3.1.1. Derechos y obligaciones del DEUDOR GARANTE.**

- 1) El **DEUDOR GARANTE** podrá usar, disponer los bienes en garantía y los bienes muebles derivados o los bienes muebles atribuibles a los mismos;
- 2) El **DEUDOR GARANTE** tendrá la obligación de preservar y conservar tales bienes en garantía, ejecutando las acciones necesarias para su cuidado con la debida diligencia;
- 3) El **DEUDOR GARANTE** tendrá la obligación de hacer todos los actos necesarios para evitar pérdidas y deterioros de los bienes en garantía, así como de los derechos derivados o atribuibles a ellos y otros bienes sujetos a la garantía mobiliaria;
- 4) El **DEUDOR GARANTE** tendrá la obligación de pagar todos los gastos e impuestos relacionados con los bienes en garantía.

#### **3.1.1. Derechos y obligaciones de APAP.**

- 1) **APAP** tendrá la obligación de ejercer el cuidado razonable en la custodia y preservación de los bienes en garantía de acuerdo con la debida diligencia;
- 2) **APAP** tendrá la obligación de mantener los bienes de manera que sean identificables, salvo cuando estos sean fungibles, en este caso deberá mantener bienes en la misma cantidad;
- 3) **APAP** tendrá la obligación de no usar los bienes en garantía, salvo lo acordado en el contrato de garantía;
- 4) **APAP** tendrá derecho a cobrar al **DEUDOR GARANTE** cualquier gasto por el cuidado y mantenimiento que haya sido pactado;
- 5) **APAP** tendrá la obligación de informar, a petición del **DEUDOR GARANTE**, a terceros respecto del monto pendiente de pago del crédito garantizado, así como dar una descripción de los bienes objeto de garantía o del alcance de esta;
- 6) **APAP** tendrá derecho a pedir al acreedor garantizado que tenga la posesión o el control de los bienes en garantía, que los devuelva o que cese el control sobre ellos inmediatamente;
- 7) **APAP** podrá exigir que, si los bienes en garantía están en posesión de un tercero o de un almacén general de depósito o en un almacén fiscal, que el acreedor garantizado gire las instrucciones, firme los documentos o haga las gestiones para que los bienes queden liberados de la garantía y se puedan entregar al **DEUDOR GARANTE**;
- 8) Cuando se hubiere pactado por las partes la posibilidad de liberar uno, varios o parte de los bienes en garantía conforme se cumple la obligación, **APAP** inscribirá la modificación que ha sufrido la garantía mobiliaria en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, cuando se hubiere cumplido la parte de la obligación que los libera.

**Artículo 4.** **APAP** queda autorizada a apropiarse de cualesquiera dineros y todas las sumas que estén actualmente o en el futuro en manos de **APAP**, bien sea en depósito o a cualquier otro título, incluyendo cuentas que reciban fondos provenientes de salarios, acreditados o pertenecientes a quien(es) suscribe(n) en especial la cuenta de ahorros No. \_\_\_\_\_, para con las mismas cubrir cualquier valor en capital, intereses o accesorios convencionales o de derecho, incluyendo la cancelación del certificado dado en garantía aún antes de su vencimiento, para aplicar o imputar al pago de toda deuda vencida que naciere con motivo de este documento. En este sentido, cualquier compensación que efectúe **APAP** conforme lo antes establecido, será aplicado en el siguiente orden: a) al balance de los intereses, comisiones y cargos que **EL DEUDOR GARANTE** estén obligados a pagar, cuando aplique; b) para cubrir cualquier suma que **EL DEUDOR GARANTE** estén obligados a pagar por concepto de **EL DEUDOR GARANTE** capital del Préstamo, a fines de amortización del mismo; c) para cubrir cualquier pago hecho por **APAP** por cuenta y nombre de cualquiera de **EL DEUDOR GARANTE**, incluyéndose para estos los honorarios y gastos legales incurridos por **APAP** en cualquier actuación judicial o extrajudicial, cargos administrativos, primas o comisiones de seguros que deban ser pagadas; d) para cubrir cualquier obligación en la cual **EL DEUDOR GARANTE** hayan incurrido por concepto de la cláusula penal o indemnizatoria antes mencionada; e) para cubrir cualquier otra deuda o pasivo de **EL DEUDOR GARANTE** este Pagaré. Estos cargos se realizarán tomando en consideración la antigüedad de los mismos.

Para los fines y consecuencias del presente acto, hago (hacemos) elección de domicilio en la dirección indicada al pie del presente acto.

Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202422113 de fecha 22 de marzo de 2024.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, el día \_\_\_\_\_ del mes  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad y Electoral/Pasaporte/Registro Nacional de Contribuyentes No.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

www.apap.com.do

**PAGARÉ**  
**CERTIFICADO SIN REDENCIÓN- Cuota Nivelada**

**POR VALOR DE RD\$** \_\_\_\_\_

**NUMERO DE CLIENTE:** \_\_\_\_\_

**VENCIMIENTO:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
D/M/A

Por medio de la presente, hacemos constar que quien(es) suscribe(n) **(NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL (DE LOS) DEUDOR(ES))** \_\_\_\_\_ quien(es) en lo que sigue del presente pagaré se denominará(n) "**EL (LOS) DEUDOR(ES)**" o "el (los) suscrito(s)" o por su(s) nombre(s) completo(s), de generales indicadas más abajo, en calidad de **DEUDOR(ES)**, debe(n) y pagará(n) a la **ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS (APAP)**, (entidad que en lo que sigue del presente Pagaré se denominará "**APAP**" o por su denominación social completa), o a su orden, en su oficina principal o en cualquiera de sus sucursales, mediante débito a cuenta, caja, transferencia u otro medio de pago previamente aceptado por **APAP**, ascendente a la suma de \_\_\_\_\_ **(RD\$)** en fecha \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, moneda de curso legal en la República Dominicana, pagadera en las fechas y por los montos que se señalan más adelante en este Pagaré (El "Pagaré") por concepto de préstamo, valor recibido en dinero a título de préstamo, para ser destinado a (\_\_\_\_\_) (el "préstamo"). **EL (LOS) DEUDOR(ES)** pagará(n) intereses sobre el préstamo a razón del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) anual, calculados sobre el saldo insoluto del préstamo, cuya base del cálculo es: Capital por (tasa de interés porcentual dividida entre 100) dividida entre 360 multiplicado por días calendario. Así mismo, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n) y acepta(n) que la tasa de interés es variable y que dicho préstamo devengará intereses sobre el saldo adeudado a favor de la Asociación en el plazo establecido y hasta su pago definitivo, al tipo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) anual a partir de su entrega. Queda entendido que, es responsabilidad de **APAP** notificar treinta (30) días previo a la implementación de las modificaciones que experimenten los términos y condiciones del presente pagaré, y que cada vez que esto proceda, **APAP** se compromete a entregar la tabla de amortización la cual también ha recibido al momento del desembolso, junto al pagaré cada vez que se modifique la tasa de interés. Dicha notificación será realizada por APAP por cualquier medio fehaciente físico o digital disponible, abarcando, pero no limitando, mensajes de texto, correos electrónico, entre otros.

**EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a pagar la indicada suma sin necesidad de requerimiento o formalidad previa, mediante transferencia u otro medio de pago previamente aceptado por APAP, o mediante debito a la cuenta que **EL (LOS) DEUDOR(ES)** mantiene(n) abierta en **APAP** con fondos suficientes y líquidos para esos fines durante la vigencia del Préstamo. Los pagos programados contarán a partir del día [\_\_\_\_] (\_\_\_\_) del mes de (\_\_\_\_) del año dos mil [\_\_\_\_] (20\_\_), mediante [\_\_\_\_] (\_\_\_\_) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de [\_\_\_\_] **PESOS DOMINICANOS CON [\_\_\_\_]/100 (RD\$[\_\_\_\_])** cada una, contentivas de capital e intereses, más las sumas que correspondan por seguros, u otros cargos accesorios consentidos por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, hasta saldar la totalidad adeudada, a más tardar en fecha [\_\_\_\_] (\_\_\_\_) del mes de (\_\_\_\_) del año dos mil [\_\_\_\_] (20\_\_). Por excepción, el primer pago estará compuesto por los intereses generados desde la fecha del desembolso hasta la fecha de la primera cuota programada. En caso de que el pago o alguna cuota sea generada por **APAP** y venza en un día no laborable, la misma será generada por **APAP** y pagada por el (los) suscrito(s) el siguiente día hábil.

**EL (LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n) que en caso de que proceda(n) a cancelar o realizar abonos al capital en forma anticipada a su vencimiento, pagará(n) a **APAP** las comisiones o penalidades previstas en el Tarifario de Productos y Servicios de **APAP** que se encuentre vigente. La comisión o penalidad antes mencionada no aplicará en caso de que se verifiquen todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) que **EL (LOS) DEUDOR(ES)** cancele(n) por anticipado el Préstamo como consecuencia de alguna variación por parte de **APAP** en las condiciones pactadas de este Pagaré; (ii) que la cancelación anticipada se produzca antes de que transcurran \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días luego de la notificación de la variación en la tasa de interés; y (iii) que el (los) suscrito(s) comunique (n) por escrito a **APAP** la intención de cancelar anticipadamente el Préstamo por esa causa, dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días siguientes a la notificación de la variación de tasa de interés hecha por **APAP**. Sin perjuicio de lo anterior, el (los) suscrito(s) podrá(n) concertar de común acuerdo con **APAP** la realización de pagos extraordinarios de capital, según los porcentajes indicados en el Tarifario de

Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202422113 de fecha 22 de marzo de 2024.

Productos y Servicios, en cuyo caso **APAP** no aplicará las comisiones o penalidades anteriormente indicadas. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** declara(n), reconoce(n) y acepta(n) que a la firma del presente Pagaré ha(n) recibido de **APAP** el Tarifario de Productos y Servicios de **APAP**, documento que forma parte integral del presente Pagaré, el cual se encuentra disponible además en las oficinas de **APAP** y en la página de internet [www.APAP.com.do](http://www.APAP.com.do), así como la Carta de Derechos y Deberes, anexa al presente pagaré.

El tarifario de productos y servicios el cual será entregado o enviado por correo electrónico, a opción de **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, a la firma del presente documento, formará parte integral del mismo y estará disponible al público en todas las oficinas y pagina web de **APAP**. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** acepta que el mismo será revisado y/o modificado periódicamente y unilateralmente por **APAP**, de acuerdo con las normas y políticas establecidas, y dichas modificaciones serán notificadas dentro de un plazo de treinta (30) días de antelación, por cualquier medio fehaciente a **EL (LOS) DEUDOR(ES)**. Asimismo, en caso de que una disposición legal y/o cualquier resolución que emane de una autoridad competente fijen las tarifas aplicables a dichos cargos, éstas podrán ser igualmente modificadas por **APAP** a su mejor criterio, debiendo comunicarlo a **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, dentro de un plazo de treinta (30) días de antelación, previa comunicación por cualquier medio fehaciente, la aplicación de las nuevas tarifas aplicables a los cargos.

Una vez notificados los cambios realizados por **APAP** a este pagaré sobre los aspectos variables, **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, podrá notificar a **APAP** su objeción mediante los canales alternos, digitales o presenciales, a opción de **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, que **APAP** ha puesto a su disposición, en cuyo caso se procederá a cancelar el producto haciendo el reverso del cargo reclamado por el cliente, si aplica. En caso de que se realicen cambios a aspectos no variables, **APAP** lo comunicará al cliente dentro de un plazo de treinta (30) días por cualquier medio fehaciente.

Las cuotas previstas en este pagaré a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se harán exigibles al vencimiento de dos (02) cuotas. No obstante, **APAP** tendrá la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de las señaladas con posterioridad a su fecha de pago, y sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **APAP**, de exigir en cualquier momento el pago total de los valores adeudados. Si el pago de una cuota vencida se realiza después de su vencimiento y si **APAP** decidiera aceptar la prórroga de dicho pago, el suscrito se obliga a pagar en adición a la cuota y a título de cláusula penal, un cinco (5%) por ciento mensual sobre la cuota, por cada mes o fracción de mes en atraso para resarcir a **APAP** de los daños y perjuicios que el atraso en el pago le ocasiona, el cual ha sido evaluado por las partes en la forma aquí indicada.

En \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos Mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

Escribir en letras y en números BUENO Y VALIDO POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
Firma Deudor:

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellido(s):

\_\_\_\_\_  
Documento(s) de identidad: (cédula/pasaporte)

\_\_\_\_\_  
Nacionalidad:

\_\_\_\_\_  
Estado Civil:

\_\_\_\_\_  
Domicilio(s):

\_\_\_\_\_  
Firma Deudor:

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellido(s):

\_\_\_\_\_  
Documento(s) de identidad: (cédula/pasaporte)

Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202422113 de fecha 22 de marzo de 2024.

Nacionalidad:

Estado Civil:

Domicilio(s):

## ➔ Es tu deber

-  ● **VERIFICAR**  
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.
-  ● **SUMINISTRAR DATOS**  
e información verídica a tu entidad.
-  ● **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**  
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.
-  ● **LEER BIEN**  
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. **No firmes sin leer.**
-  ● **UTILIZAR**  
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.
-  ● **CUMPLIR CON LOS PAGOS**  
de tus créditos en la fecha acordada.
-  ● **PROTEGER**  
la integridad de tus datos personales.

## ➔ Es tu derecho

-  ● **OBTENER**  
la información o documentación que necesites.
-  ● **ACCEDER**  
a productos y servicios sin discriminación alguna.
-  ● **RECLAMAR**  
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.
-  ● **ELEGIR**  
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.
-  ● **TENER PROTECCIÓN**  
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.
-  ● **EDUCARTE**  
financieramente y recibir orientación.

### NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS  
809.731.3535 \*778 DESDE TU MÓVIL SIN CARGOS



ACCEDER A  
PROUSUARIO  
DIGITAL

REDES SOCIALES  
    @prousuariord

PRO  
USUARIO

SB SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
REPUBLICA DOMINICANA